



# Resolución Directoral N° 604 - 2023-HBT.

Trujillo, 017 de Mayo de 2023

VISTO:

El Oficio Múltiple N°0031-2023-GRLL-GGR-GRP, por el cual la Gerencia Regional de Presupuesto del GORE LL comunica las Disposiciones Técnicas para la Programación Multianual Presupuestaria 2024 - 2026, recomienda que cada Unidad Ejecutora debe conformar su "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 - 2026 en el marco del artículo 4° de la Directiva N°002-2023-EF/50.01."Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria"

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 se aprueba la "Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA la cual dispone las acciones de programación y formulación;

La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, en armonía con lo prescrito en el Artículo 4. Numeral 4.1.- De la "Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Belén de Trujillo aprobado por la Ordenanza Regional N° 012-2018-GRLL/CR;

Con el V°B° de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;





**Resolución Directoral N° 0604 - 2023 - HBT**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Conformar en vías de regularización a partir del 1 de Abril del 2023; la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante Comisión; la misma que cumplirá las funciones establecidas en el artículo 4º, numeral 4.3.- de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA en nuestra Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Trujillo Sur Oeste, el mismo que estará conformado por:

- Director del Hospital Belén de Trujillo
- Jefe Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Jefe Oficina Ejecutiva de Administración
- Jefe Oficina de Logística
- Jefe Oficina de Personal
- Jefe Oficina de Estadística e informática
- Responsable Prog. 001. Articulado Nutricional
- Responsable Prog. 002. Mat. Neonatal – Gineco Obstetricia
- Responsable Prog. 002. Mat. Neonatal - Pediatría
- Responsable Prog. 016. TBC – VIH/SIDA
- Responsable Prog. 017. Enf. Metaxenicas y Zoonosis
- Responsable Prog. 018. Enferm. No Transmisibles
- Responsable Prog. 024. Prevención y Control del Cáncer
- Responsable Prog. 068. Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- Responsable Prog. 0104. Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas.
- Responsable Prog. 0129. Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad.
- Responsable Prog. 0131. Control y prevención en salud mental.
- Responsable Prog. 1001 – Desarrollo infantil temprano.
- Responsable Prog. 1002 – Reducción de la violencia contra la mujer.



**Artículo 2º.-** En atención al Art. 4º, numeral 4.2.- de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, se resuelve nominar a la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como Presidenta de la Comisión en nuestra Unidad Ejecutora N° 403 ante el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**Artículo 3º.-** Los integrantes de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, deberán respetar y cumplir con lo dispuesto en los numerales 4,2; 4,3; y 4,4 del Art. 4º de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01; quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento del cronograma que se señale.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR,** a cada uno de los interesados, disponiendo además que se publique en el portal de Transparencia de la página web del Hospital Belén de Trujillo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO  
  
-----  
M.C. Luis Enrique Castañeda Cuba  
DIRECTOR GENERAL.

LECC/CYB/...